

## DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GUADALUPE

NIT. 891.180.177-9

#### **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2007**

Entre los suscritos FRANCISCO JAVIER SIERRA ESTEBAN mayor de edad, vecino de Guadalupe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.835 de Neiva (H), quien en su carácter de Alcalde Municipal obra en nombre v representación de **EL MUNICIPIO DE** GUADALUPE, domiciliado en esta ciudad, debidamente autorizado para contratar, de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo No. 013 de 2004 y el Artículo 46 del Acuerdo No. 031 de 2006 por una parte, que en adelante se llamará **MUNICIPIO DE GUADALUPE**, y JOSÉ FERNANDO LAMILLA RINCÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.404.946 de Bogotá guien actúa en nombre propio, domiciliado en Garzón (H), en su calidad de comerciante, inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva como consta en el Certificado de fecha 06 de julio de 2007 y propietario del establecimiento de Comercio denominado "Comercializadora SURANDINA" por la otra parte, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, previas las siguientes consideraciones, A) Que el Municipio según Resolución No. 114 del 23 de Junio de 2007, y modificada por la Resolución No. 118 del 4 de julio de 2007, ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 004 de 2007, cuyo objeto es LA ADOUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE 15 ALCANTARILLAS DE 24" EN LA VÍA EL TRIUNFO – LA MIGUELA- LA ESPERANZA (4 ALC) – VÍA MIGUELA – ALTO EL MESÓN (6 ALC) – VÍA CRUCE NACIONAL – FILO DE SALAZAR (5 ALC), CONSTRUCCIÓN DE CINCO ALCANTARILLAS DE 36" DE LONGITUD 6M, CON DISIPADOR, VÍA VILLA VICIOSA - LA RIVERA Y LA CONSTRUCCIÓN DE 23,5 ml MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO h= 4,5M (EN DOS MUROS UNO DE L= 13M, Y OTRO L=10,5M) VÍA EL TRIUNFO LA MIGUELA - LA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA. B) Oue el proceso se adelantó en el marco de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002. C) Que agotado el trámite de invitación Publica el contrato fue adjudicado mediante Resolución No.131 del año en curso, suscrita por el Alcalde. Hemos convenido celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes Cláusulas:

I. OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto: LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE 15 ALCANTARILLAS DE 24" EN LA VÍA EL TRIUNFO — LA MIGUELA— LA ESPERANZA (4 ALC) — VÍA MIGUELA — ALTO EL MESÓN (6 ALC) — VÍA CRUCE NACIONAL — FILO DE SALAZAR (5 ALC), CONSTRUCCIÓN DE CINCO ALCANTARILLAS DE 36" DE LONGITUD 6M, CON DISIPADOR, VÍA VILLA VICIOSA — LA RIVERA Y LA CONSTRUCCIÓN DE 23,5 ml MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO h= 4,5M (EN DOS MUROS UNO DE L= 13M, Y OTRO L=10,5M) VÍA EL TRIUNFO LA MIGUELA — LA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA, según la siquiente descripción:

No	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNITA	VR. PARCIAL
1	Cemento gris de 50 Kg.	Bulto	1223,00	19.500	23.848.500
2	Alambre negro No 18	Kg.	150,00	3.000	450.000
3	Alambre galvanizado calibre 12	Kg.	85,00	3.240	275.400
4	Puntilla de 2 1/2"	lb.	75,00	1.500	112.500



# DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GUADALUPE

NIT. 891.180.177-9

### **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2007**

5	Varilla de acero de 5/8" por 6m	Und	60,00	19.900	1.194.000
6	Varilla de acero de 1/2" por 6m	Und	60,00	12.850	771.000
7	Acero de 3/8" en chipa	Kg.	60,00	2.300	138.000
8	Tubería concreto de 24" fundida	ML	75,00	56.000	4.200.000
9	Tubería concreto reforzado de 36"	ML	30,00	152.000	4.560.000
10	Tubo aguas Iluvias de 3"	Und	3,00	27.200	81.600
	Subtotal				\$ 35.631.000

**EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE**, que el **PROVEEDOR** se obliga a cumplir según la adjudicación efectuada por el **MUNICIPIO DE GUADALUPE** y notificada por Resolución No. 131 del 17 de julio de 2007.

**PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: El PROVEEDOR** entregará los materiales en los términos y condiciones de la propuesta presentada y el pliego de condiciones del proceso de contratación por Invitación Pública No. 004 de 2007.

#### **II. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE** (\$35'631.000), incluyendo el IVA. Los precios que se estipulen son fijos.

#### III. FORMA DE PAGO

El valor de este Contrato se pagará al **PROVEEDOR** en un único pago por el Cien por ciento (100%) del valor total, que serán cancelados por parte del **MUNICIPIO DE GUADALUPE**, contra-entrega con base en el recibo a satisfacción correspondiente. El pago se efectuará previa presentación de la Factura de Venta a nombre del **MUNICIPIO DE GUADALUPE**.

#### IV. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El **PROVEEDOR** se obliga a efectuar la entrega al **MUNICIPIO DE GUADALUPE** Dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS** siguientes contados a partir del perfeccionamiento del Contrato y la entrega de la Garantía Única a favor del **MUNICIPIO DE GUADALUPE**. La entrega se efectuará al Almacenista Municipal de la Alcaldía Municipal de Guadalupe Huila.

**PARAGRAFO.** La vigencia del Contrato será igual al plazo fijado para la entrega y DOS (2) meses más.

#### **V. GARANTIAS**

El **PROVEEDOR** se obliga a constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE GUADALUPE** la Garantía Única con un establecimiento bancario o una compañía de seguros colombianos o extranjeros, aceptable(s) para el **MUNICIPIO DE GUADALUPE**.



# DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GUADALUPE

NIT. 891.180.177-9

### **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2007**

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que el **PROVEEDOR** adquiere en virtud del presente Contrato, la Garantía Única deberá incluir: A) El amparo de cumplimiento que será del diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y DOS (2) meses más. Esta Garantía se debe constituir y entregar al **MUNICIPIO DE GUADALUPE** dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la suscripción del Contrato.

La entidad aseguradora responderá al **MUNICIPIO DE GUADALUPE** por el pago de todas las sumas que sean exigibles al **PROVEEDOR** por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, incluso por el pago de multas. El **PROVEEDOR** se obliga a reponer el monto de la Garantía Única siempre que el mismo se agote o disminuya por aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial.

#### **VI. MULTAS POR DEMORA EN LA ENTREGA**

Si el **PROVEEDOR** no da cumplimiento al plazo de entrega estipulado en la Cláusula IV de este Contrato, el **MUNICIPIO DE GUADALUPE** le cobrará, en calidad de multa una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del objeto del Contrato, por cada DÍA CALENDARIO de demora hasta su recibo satisfactorio por el **MUNICIPIO DE GUADALUPE**. El cobro de las anteriores multas podrá ser concurrente y su monto se limitará a un total equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

**PARAGRAFO.** Las multas de que trata la presente Cláusula las hará efectivas el **MUNICIPIO DE GUADALUPE** mediante Resolución motivada dictada por el Alcalde Municipal y su valor ingresará al Tesoro del **MUNCIPIO DE GUADALUPE** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **PROVEEDOR**, si lo hubiere, o de la Garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

# VII. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad previstas en la Ley, dentro de los términos, requisitos, parámetros y para las condiciones allí previstas, en todo caso previo proceso de concertación de las diferencias con el Proveedor y el respeto al debido proceso.

## VIII. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se imputará de la siguiente manera: 23080102 denominada "Construcción obras de arte red terciaria Convenio Secretaría de vías e Infraestructura y Municipio de Guadalupe", según CDP 926 y 1010 de fechas 09 de junio de 2007 y 04 de julio de 2007 respectivamente, del presupuesto de la vigencia 2007.



# DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GUADALUPE

NIT. 891.180.177-9

#### CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2007

#### IX. <u>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</u>

Conforman los documentos del Contrato, la presente Minuta acompañada de los anexos referenciados a continuación y en su orden: 1) La oferta del **PROVEEDOR** en la forma aceptada por el **MUNICIPIO DE GUADALUPE**; 2) El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 004 de 2007 del **MUNICIPIO DE GUADALUPE** y sus adendos y; 3) Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del Contrato aceptados por ambas partes. En caso de divergencia entre la Minuta y los documentos mencionados tendrá prioridad la Minuta y a continuación los documentos en el orden establecido en la presente Cláusula.

#### X. CESION DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá cederse en todo ni en parte, sin la previa aprobación escrita del **MUNICIPIO DE GUADALUPE**.

#### XI. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se conviene como domicilio del presente Contrato el **MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA**.

### XII. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Para todos los efectos legales el presente Contrato se perfecciona con la firma por las partes y requiere para su legalización y ejecución, el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- 1. Constitución y presentación por el Proveedor de la Garantía Única y aprobación de la misma por **El Municipio de Guadalupe**.
- 2. Disponibilidad y Registro presupuestal, por el **Municipio de Guadalupe**.
- 3. Publicación del Contrato en La Gaceta Municipal, requisito a cargo del Proveedor.
- 4. El pago de impuestos o derechos municipales: Se debe cancelar la estampilla Pro-Cultura y el RETEICA del valor total del contrato a cargo del Proveedor.

Para constancia se firma en Guadalupe Huila, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil siete (19-07-2007).

FRANCISCO JAVIER SIERRA ESTEBAN MUNICIPIO DE GUADALUPE JOSÉ FERNANDO LAMILLA RINCÓN PROVEEDOR